

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### ***Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas***

*Imagen: Monumento a los DDHH en Murcia.*

#### **OEA (CIDH):**

- **La CIDH celebra primera audiencia sobre los derechos de las trabajadoras sexuales en América.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por la situación de falta de seguridad jurídica en que se encuentran las mujeres trabajadoras sexuales en América. La CIDH urge a los Estados de la región a diseñar normativas y políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, incluyendo medidas para proteger su vida, su integridad, su honra y dignidad, así como para poner fin a la estigmatización y discriminación de la que son objeto. La CIDH recibió información alarmante sobre la situación de derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales en América durante una audiencia celebrada el 18 de marzo de 2017 en el marco del 161 Período de Sesiones de la CIDH. “Se trata de una audiencia de carácter histórico, ya que es la primera vez que se aborda este tema en este ámbito”, dijo la Comisionada Margarette Macaulay, quien presidió la audiencia y es Relatora de la Comisión Interamericana sobre los Derechos de las Mujeres. “La información recibida es sumamente preocupante y desde la Relatoría vamos a trabajar en incluir el tema de las trabajadoras sexuales en todos nuestros trabajos sobre los derechos de las mujeres”, agregó. Las solicitantes de la audiencia expusieron sobre el alto índice de asesinatos de mujeres trabajadoras sexuales, el alto índice de impunidad que existe para esos crímenes, las barreras en el acceso a la justicia, la violencia institucional por parte de fuerzas de seguridad, funcionarios judiciales y otros agentes estatales, entre otros graves problemas. Asimismo, plantearon problemas en la aplicación de las leyes y normativas contra la trata de personas, indicando que muchas veces los operativos terminan perjudicando a las mujeres trabajadoras sexuales. “Los Estados deben adoptar leyes que reconozcan nuestra actividad de trabajadoras sexuales como una actividad lícita y generar

políticas públicas para generar mejores condiciones de trabajo para nosotras. El mundo dice que nuestro trabajo es indigno. Nosotras decimos que el trabajo siempre es digno, pero son indignas las malas condiciones en que hoy estamos sumergidas las trabajadoras sexuales en la región”, dijo la presidenta de la Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex), Elena Reynaga. Respondiendo a los comentarios de las participantes, la Comisionada Macaulay manifestó su acuerdo con que el trabajo siempre es digno, y señaló que lo que es indigno es, por ejemplo, la forma en que son tratadas las trabajadoras sexuales por parte de agentes estatales, por ejemplo fuerzas policiales y jueces y juezas. De manera de progresar en la protección de los derechos de las trabajadoras sexuales, el trabajo sexual debería ser descriminalizado. Al exponer cifras sobre el alto número de asesinatos de trabajadoras sexuales en diversos países de la región, Maria Lucila Esquivel, otra líder de la RedTraSex, señaló que la motivación de estos homicidios es “por negarse a trabajar o continuar trabajando para proxenetas, por negarse a abonar cuotas a las mafias, a las maras, o a las fuerzas de seguridad para poder seguir ejerciendo su trabajo, por llevar adelante denuncias contra determinados sectores de poder que buscan lucrar con el trabajo sexual, por el sólo hecho de ser trabajadoras sexuales, donde operan factores de estigma y discriminación, por ejercer el trabajo en espacios absolutamente inseguros, conocidos como zonas liberadas”. Estos crímenes suelen quedar en la impunidad. “Rara vez aparecen los culpables y las investigaciones no se concluyen. Esto se debe al estigma que pesa sobre nosotras”, explicó Esquivel. Puntualizó que algunas familias no quieren hacer seguimiento de la investigación para que no se sepa que hacían trabajo sexual, otras familias no cuentan con los recursos económicos o conocimiento sobre cómo acceder a la justicia, y en otros casos que familiares deciden impulsar las investigaciones, suelen enfrentar amenazas y amedrentamientos para que cesen del intento. Las participantes aportaron el resultado de una investigación que indica que 7 de cada 10 mujeres trabajadoras sexuales fueron víctimas de violencia en el último año. “Casi 9 de cada 10 de estas mujeres identificó que sus agresores eran policías, fuerzas armadas, agentes de migración y funcionarios de justicia. Es decir, en la mayoría de los casos se trató de violencia institucional”, dijo Haydeé Laínez Cabrera, otra dirigente de RedTraSex. El mismo estudio señala que 8 de cada 10 trabajadoras sexuales no hacen denuncias. “Lo más grave de esta situación es la absoluta desprotección. Si alguien te violenta, deberías denunciarlo. Qué pasa si ese alguien agresor encarna justamente la institución donde debes llevar tu denuncia? La policía o la justicia? Lo que sentimos ante esta situación es impotencia. Sientes que no puedes hacer nada, sientes que otro puede agredirte, humillarte y tiene impunidad absoluta para vulnerar nuestros derechos”, dijo. Otro tema preocupante planteado en la audiencia fue el impacto negativo que tiene sobre las trabajadoras sexuales las leyes de combate al tráfico de personas. El tratamiento que se le ha dado en la mayoría de los países “no realiza una clara distinción entre la trata de personas y el trabajo autónomo, y generan distintas formas de intervención policial, judicial y administrativa que redundan en una criminalización del trabajo sexual, reducen los ámbitos de trabajo posible para las trabajadoras sexuales autónomas, y termina afectando gravemente los derechos humanos de las mujeres que realizamos esta actividad por decisión propia”, dijo María Lucila Esquivel. “Los procedimientos irregulares que se anuncian como de rescate de víctimas de trata, en la práctica resultan en persecución a las mujeres trabajadoras sexuales, en lugar de perseguir a proxenetas y explotadores”. Por su parte, Elena Reynaga solicitó que “los Estados realmente nos tomen como actoras políticas valiosas, y no como esa cosa que mejor escondamos bajo la alfombra”, y que se legisle el trabajo sexual como legítimo y legal, porque eso “va a ayudar a combatir el tráfico de personas”. Las participantes plantearon entre sus solicitudes a la CIDH que se avance en diferenciar claramente trabajo sexual de trata y tráfico, así como explotación sexual y explotación laboral, tanto a nivel legislativo como de políticas públicas nacionales, generar políticas públicas eficientes para prevenir, combatir y sancionar la discriminación y la violencia contra las trabajadoras sexuales, establecer mecanismos efectivos de protección frente a la actuación de las fuerzas de seguridad e instituciones públicas que desarrollan discriminación y violencia hacia las trabajadoras sexuales, promover el desarrollo de normativas que regulen el trabajo sexual, sin criminalizarlo, y garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las mujeres trabajadoras sexuales en el marco del respeto de sus derechos humanos. “Es de urgencia una ley nacional en toda Latinoamérica una ley que reivindique el trabajo sexual, una ley que nos vea como seres humanas sujetas de nuestros propios derechos y no sujetas a que alguien más nos violenta, nos discrimine, nos violenta y nos asesine, como está ocurriendo”, dijo Adriana Castillo. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

## **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Criterios para constatar cuándo se vulneran derechos fundamentales por falta de defensa técnica.** La Corte Constitucional recordó, por medio de una sentencia de tutela, que la jurisprudencia ha decantado los criterios que permiten determinar en qué casos se entienden vulnerados los derechos fundamentales por falta de defensa técnica, especialmente en materia penal. En efecto, la Sala Cuarta de Revisión indicó que: (i)Se requiere demostrar que efectivamente existieron fallas en la defensa y que desde ninguna perspectiva posible pueden ser amparadas bajo el amplio margen de libertad con que cuenta el apoderado para escoger la estrategia de defensa adecuada, (ii)Se debe acreditar que las mencionadas deficiencias no le son imputables al procesado, (iii)Se debe demostrar que la falta de defensa material o técnica tuvo o puede tener un efecto definitivo y evidente sobre la decisión judicial, de manera tal que pueda afirmarse que esta incurre en uno de los cuatro defectos que hacen procedente la tutela sobre providencias judiciales, estos son, defectos sustantivos, fácticos, orgánicos o procedimentales, (iv)Se debe probar que, como consecuencia de todo lo anterior, hay una vulneración palmaria de los derechos fundamentales del procesado. En otras palabras, si las deficiencias en la defensa del implicado no tienen un efecto definitivo y notorio sobre la decisión judicial o si no apareja una afectación ulterior de sus restantes derechos fundamentales no procede la acción de tutela contra las decisiones judiciales del caso, advirtió la corporación. Aunado a lo precedente, la sala también recordó que en asuntos penales es requisito indispensable que quien obre en representación del sindicado, esto es, quien deba asumir su defensa, ha de ser un profesional del Derecho. Esto es, aquella persona que ha optado al título de abogado y, por ello, tiene los conocimientos jurídicos suficientes para ejercer una defensa técnica, especializada y eficaz, en aras de garantizar al procesado su derecho de defensa. No obstante, aclaró que si bien el derecho a una defensa técnica es una manifestación del derecho de defensa, aun cuando el imputado o condenado haya nombrado a un abogado de confianza o a un defensor público para asistirlo, este se reserva el derecho de actuar en su favor dentro del expediente penal. Defensa técnica y material. Del mismo modo precisó que en el ejercicio del derecho de defensa no se limita a la actividad que debe cumplir al abogado defensor (defensa técnica), sino que se refiere también a las actividades de autodefensa que corresponden al inculpado (defensa material), las cuales confluyen con la labor desplegada por el abogado con el mismo objetivo, cual es defender al imputado. Finalmente, concluyó que las posibles faltas en la asistencia de un abogado habilitan al afectado para reclamar su protección judicial y ejercer los recursos ordinarios y extraordinarios preestablecidos en el proceso, sin que tal habilitación se extienda por sí misma al amparo constitucional.

## **Chile (InfoBae):**

- **La Corte Suprema dictó la mayor condena de la historia del país por delitos de lesa humanidad.** La Corte Suprema de Chile dictó la mayor sentencia de su historia por crímenes de lesa humanidad. Condenó este miércoles a 33 ex agentes de la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990) por la desaparición forzada de cinco militantes comunistas en septiembre de 1987. Los condenados pertenecían a la Central Nacional de Informaciones (CNI), al Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE) y al Comando de Aviación del Ejército. Las penas más elevadas recayeron en el general Hugo Salas Wenzel, ex jefe de la CNI, y el mayor Álvaro Corbalán Castilla, ex jefe operativo del organismo represor, ambos actualmente en la cárcel, quienes recibieron una pena de 15 años de presidio como autores de los secuestros. Las víctimas son Julián Peña Maltés, Alejandro Pinochet Arenas, Manuel Sepúlveda Sánchez, Gonzalo Fuenzalida Navarrete y Julio Muñoz Otárola, miembros del Partido Comunista, que desaparecieron en septiembre de 1987 tras ser detenidos por agentes de la CNI como represalia al secuestro de un coronel del Ejército. Los cinco pertenecían además al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), un grupo considerado el brazo armado del Partido Comunista, que recurrió a la lucha guerrillera contra la dictadura. El juez especial Mario Carroza logró establecer en la investigación del caso que los cuerpos de los cinco opositores fueron lanzados desde un helicóptero al mar en la costa de Quintay, en la región de Valparaíso. Otros 21 ex agentes fueron condenados por la Corte Suprema a 10 años y un día de cárcel por los delitos. Nueve más recibieron penas de 5 años y un día, y otro de 3 años y un día, condena que podrá cumplir en libertad. En el aspecto civil, el alto tribunal chileno confirmó las demandas de indemnización presentadas contra el Estado y estableció el pago de 380 millones de pesos (unos 575.000 dólares) a las familias de las víctimas.

## Estados Unidos (Notimex):

- **Bloquean demócratas nominación de juez Gorsuch.** El líder de la minoría demócrata del Senado, Charles Schumer, anunció su oposición a la confirmación del juez Neil Gorsuch como justice de la Suprema Corte de Justicia y amenazó con forzar a los republicanos a sumar 40 votos para la decisión final. Desde la tribuna del Senado y luego de tres días de audiencias, el demócrata de Nueva York sostuvo que Gorsuch no es la persona apropiada para defender los intereses de la mayoría de la población y para erigirse como un magistrado independiente al poder del presidente Donald Trump. “Gorsuch no me convenció que será un contrapeso independiente... No obtuvimos ninguna respuesta a preguntas reales, sobre lo que piensa de la ley y por qué. Rehusó responder a preguntas sobre el dinero en la política, los derechos LGBT, la constitucionalidad del veto migratorio”, deploró Schumer. “Si este nominado no puede obtener 60 votos –un rasero satisfecho por todos los nominados del presidente Barack Obama y por los dos últimos nominados de George W. Bush, la respuesta no es cambiar las reglas, es cambiar al nominado”, remató. Los republicanos cuentan con 52 escaños en el Senado, el resto corresponden a demócratas e independientes, ninguno de los cuales ha expresado su apoyo a Gorsuch. Si los demócratas materializan su amenaza de buscar bloquear la nominación hasta que los republicanos sumen 60 votos, la mayoría conservadora podría activar la llamada “opción nuclear”, consistente en cambiar las reglas del Senado y aprobar a Gorsuch con mayoría simple de 51 votos. Durante las audiencias los demócratas no ocultaron su malestar por la decisión del líder de los republicanos, Mitch McConnell, de bloquear el año pasado el proceso de confirmación del juez Merrick Garland, el nominado de Obama al máximo tribunal. Los republicanos evitaron darle audiencia bajo el argumento de que un presidente saliente no debería imponer en su último año de gobierno a un nominado vitalicio a la Suprema Corte de Justicia. El Comité Judicial del Senado tiene previsto votar la nominación de Gorsuch el 3 de abril y en su caso turnarla a la Suprema Corte de Justicia.



Si los demócratas materializan su amenaza de buscar bloquear la nominación, la mayoría republicana podría activar la llamada “opción nuclear”.

La sesión de ayer en el Senado: <http://bit.ly/2nkhA4H>

**Resumen:** Lámparas de gato y zapatos de Van Gogh hacen *cameo* en sentencia de la Suprema Corte. En su sentencia de esta semana sobre una importante disputa de derechos de autor respecto al diseño de trajes de porristas, la Suprema Corte de Estados Unidos decidió que las palabras no eran suficientes. La decisión del tribunal de 47 páginas en *Star Athletica v. Varsity Brands* incluyó cuatro páginas de dibujos y fotografías en color, tres de ellas insertadas por el *justice* Stephen Breyer, así como 10 páginas de formularios de registro de derechos de autor. La Suprema Corte raramente ilustra sus decisiones, excepto en las disputas de distritos fronterizos, pero cuando lo hace, las imágenes llaman a la crítica por las distracciones, que distorsionan o confunden los hechos del caso. Estas adiciones son “*resolver un*

*punto legal con demasiada facilidad distrayendo al lector con un apego llamativo*", escribió el abogado Hampton Dellinger en un artículo de *Harvard Law Review* en 1997 que buscaba desalentar a la Suprema Corte de adornar sus opiniones. El artículo de Dellinger se titulaba "Las palabras son suficientes: el uso problemático de fotografías, mapas y otras imágenes en las opiniones de la Suprema Corte". Las ilustraciones del caso *Star Athletica* pueden ajustarse a la descripción de Dellinger. La mayoría de 6-2 resolvió que las características de diseño de los uniformes de porristas eran elegibles para la protección de derechos de autor bajo un nuevo estándar, que mira si las características se pueden ver como arte, separado de los aspectos utilitarios del artículo. El *justice* Clarence Thomas, autor del voto de la mayoría, adjuntó un boceto de los uniformes en cuestión. En su voto particular, Breyer, a quien se unió el *justice* Anthony Kennedy, incluyó una pintura de Van Gogh de un par de zapatos viejos, así como imágenes de obras de Marcel Duchamp: lámparas que incorporan gatos de porcelana en su diseño.

- **Cat Lamps and Van Gogh's Shoes Make Cameo Appearance in SCOTUS Ruling.** In its ruling Wednesday on an important copyright dispute over the design of cheerleader outfits, the U.S. Supreme Court decided words were not enough. The court's 47-page decision in [Star Athletica v. Varsity Brands](#) included four pages of colored drawings and photographs—three of them inserted by dissenting Justice Stephen Breyer—as well as 10 pages of reproduced copyright registration forms. The high court rarely illustrates its decisions, except in redistricting or boundary disputes where they are integral to the opinion. But when it does, the images can draw criticism as shiny distractions that distort or confuse the facts of the case. These additions "can act as a *deus ex machina*, allowing the justice to resolve a difficult legal point too easily by distracting the reader with an eye-catching attachment," lawyer Hampton Dellinger wrote in a 1997 *Harvard Law Review* article that sought to discourage the Supreme Court from adorning its opinions. "Put simply, a visual attachment, like the words that precede it, should be viewed as an opinion." Dellinger's article was titled "Words are Enough: The Troublesome Use of Photographs, Maps, and Other Images in Supreme Court Opinions." The illustrations in the *Star Athletica* case may fit Dellinger's description. The 6-2 majority ruled that design features of the cheerleader uniforms were eligible for copyright protection under a new standard that looks at whether the features can be imagined as art separate from the utilitarian aspects of the item. Justice Clarence Thomas, who authored the majority, attached a sketch of the uniforms at issue. In his dissent Breyer, who was joined by Justice Anthony Kennedy, included a Van Gogh painting of a pair of old shoes as well as images of artist Marcel Duchamp's "ready-made" shovel and two lamps that incorporate porcelain cats into their design. Breyer's point was that it is difficult to separate the artistic features from the article itself. "What is there in the world that, viewed through an esthetic lens, cannot be seen as a good, bad, or indifferent work of art?" Breyer asked. Justice Clarence Thomas seemed slightly miffed by Breyer's attachments. In a footnote Thomas mentioned the Duchamp shovel and wrote, "The dissent suggests that our test would lead to the copyrighting of shovels ... If the shovel included any artistic features that could be perceived as art apart from the shovel, and which would qualify as protectable pictorial, graphic, or sculptural works on their own or in another medium, they too could be copyrighted. But a shovel as a shovel cannot." Other illustrations in past rulings have almost outshined the decisions themselves. In the 2011 case [Brown v. Plata](#), Justice Kennedy included stark photos of overcrowded California prisons that bolstered his view that the conditions violated the constitutional rights of inmates. In 1995 the high court ruled in *Capitol Square Review and Advisory Board v. Pinette* that a Christian cross privately placed in front of Ohio's state capitol did not violate the First Amendment's Establishment Clause. Justice David Souter, who was in the majority, included a panorama picture that made the cross appear small. But Justice John Paul Stevens, who dissented, attached a close-up photo that made the cross a dominant feature on the front lawn. The landmark *New York Times v. Sullivan* decision in 1964 included not a photo, but a full-sized reproduction of the *Times* advertisement that Alabama law enforcement official L.B. Sullivan claimed was libelous. The folded insert can only be found in contemporaneous volumes of the U.S. Reports, according to Dellinger. The first time photographs were included in a Supreme Court ruling, according to Dellinger, came in a concurrence by Chief Justice Earl Warren in the 1965 *Estes v. Texas* ruling against camera access to criminal trials. Warren attached seven photographs showing the media chaos surrounding the sensational Billy Sol Estes trial. The high court to this day has not allowed cameras into its proceedings, but it has quietly embraced videos on its website. A [page on the site](#) has archived "video resources" that relate to court decisions: the police car chase in the 2007 decision [Scott v. Harris](#); a 2008 victim impact statement at issue in [Kelly v. California](#); and a police interrogation in the 2015 case [Brumfield v. Cain](#).



**Una sentencia con ilustraciones:**

[https://www.supremecourt.gov/opinions/16pdf/15-866\\_0971.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/16pdf/15-866_0971.pdf)

**España (La Vanguardia):**

- Lesmes afirma que el Supremo no va a "tardar mucho" en decidir sobre la condena del ex duque de Palma.** El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, ha afirmado este viernes que el alto tribunal "tampoco va a tardar mucho" en pronunciarse sobre las sentencias del 'caso Nóos' una vez que le lleguen los recursos anunciados. Lesmes se ha expresado así, en una entrevista en la Cadena Ser, recogida por Europa Press, durante su explicación de por qué no ha entrado aún en prisión el ex duque de Palma, Iñaki Urdangarín, pese a haber sido condenado por la Audiencia de Palma a seis años de prisión en el 'caso Nóos'. En concreto, ha puntualizado que, puesto que va a ser recurrida ante el Supremo, la sentencia no es firme y, por tanto, puede cambiar. En esa situación, ha añadido, las jueces de la Audiencia valoraron que en sus circunstancias no hay riesgo de fuga y le permitieron seguir en su lugar habitual de residencia, que es la ciudad suiza de Ginebra. La misma explicación vale para los casos de los expresidentes de Caja Madrid Miguel Blesa y Rodrigo Rato, condenados por el uso de las 'tarjetas black': "Las personas gozan de presunción de inocencia hasta que una sentencia firme, inatacable, los declara culpables". Así, ha defendido que los jueces "deben actuar con prudencia" y que la prisión provisional es una "medida muy afflictiva", pero que está demostrado que "las condenas se cumplen" y así ha sido en el caso de otros personajes "poderosos". Eso sí, no ha querido valorar por qué las jueces, a la hora de no imponerles prisión provisional, dijeron que Blesa y Rato tienen un "comportamiento intachable y cabal", después de haberlos condenado por apropiación indebida. ¿PRESIONES A LOS FISCALES? En referencia a las "presiones" denunciadas por parte de fiscales que investigan delitos de corrupción, Lesmes ha dicho que, haciendo una "observación general", él "no sacaría nunca la conclusión de que los fiscales están sometidos a presión para que no ejerzan su función" porque, a su juicio, "la ejercen con bastante eficacia". Eso sí, ha añadido que si han sufrido presiones deben denunciarlas. El presidente del CGPJ no ha querido valorar las razones que llevaron al relevo del fiscal jefe de Murcia, Manuel López Bernal, una vez terminado su mandato. En todo caso, ha destacado que el nuevo fiscal jefe es el que llevaba directamente la acusación contra el presidente regional, Pedro Antonio Sánchez, en el 'caso Auditorio'. Preguntado también por el caso de los ERE presuntamente fraudulentos en Andalucía, ya que las instancias judiciales están dando marcha atrás en algunas decisiones de la primera juez instructora, Mercedes Alaya, Lesmes no ha querido hablar de este caso en concreto pero sí ha recordado que, con

carácter general, cuando una persona sufre daños por una actuación incorrecta de un juez cabe reclamar indemnizaciones y responsabilidad patrimonial del Estado. Lesmes considera que la corrupción, como el delito en general, es "endémico de la sociedad" y por tanto es imposible eliminarlo del todo, pero sí ve posible minimizarlo con medidas de prevención con más transparencia en áreas como el urbanismo y la contratación pública y haciendo que los tribunales puedan actuar con rapidez y eficacia, en especial con una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### **Rusia (EFE):**

- **Suspenden por "extremismo" la actividad de los testigos de Jehová.** El Ministerio de Justicia ruso suspendió hoy la actividad de los testigos de Jehová, acusados de extremismo, a la espera de que la Suprema Corte el próximo 5 de abril si prohibir definitivamente la práctica de ese culto en el país. El Centro de dirección de los testigos de Jehová en Rusia, que dirige todas las filiales regionales y locales de la comunidad religiosa, ha sido incluida en la lista de organizaciones extremistas, señala un comunicado del Ministerio. La prohibición de los testigos se da por descontada, toda vez que el alto tribunal ruso ya respaldó en el pasado el cese de su actividad en varias regiones y ciudades. El portavoz de los testigos de Jehová en Rusia, Iván Belenko, denunció a Efe que la decisión de las autoridades rusas privará de su derecho a la libertad de culto a los 175.000 seguidores que tiene esa comunidad en el país. En todos los procesos judiciales contra la organización, las autoridades le han acusado de almacenamiento y difusión de literatura religiosa de carácter extremista. "Todas las decisiones judiciales contra nosotros se basan en una única acusación: que algunos de nuestros libros y discursos están en la lista de literatura extremista que existe en este país", explicó Belenko. Aseguró que las decisiones de incluir a unas u otras publicaciones en la lista negra "se tomaron en base a opiniones de falsos expertos y sentencias judiciales dictadas a espaldas de los creyentes".

### **India (Livemint):**

**Resumen:** Suprema Corte dejará de utilizar papel dentro de 6-7 meses. El Presidente de la Suprema Corte J.S. Khehar dijo que la Suprema Corte recopilará todos los registros electrónicamente de tribunales inferiores y superiores, para que no haya necesidad de archivar copias impresas. ***"La Suprema Corte estará sin papel dentro de seis a siete meses, ahora ya no se presentará ningún documento"***, añadió.

- **Supreme Court to go paperless within 6-7 months: chief Justice J.S. Khehar.** Chief Justice J.S. Khehar says Supreme Court will collect all the records electronically from the lower courts and the high courts so that there is no need to file hard copies. New Delhi: The Supreme Court will go "paperless" within six to seven months, chief justice J.S. Khehar on Thursday said. The observation on the issue of digitisation of the top court was made when senior advocate Indira Jaising, who has filed a public interest litigation (PIL) seeking uniform guidelines on designating lawyers as senior, sought expeditious disposal of her plea by a larger bench. "Within six to seven months you will not file any paper. We will electronically pick it up from trial court and high court records and there will be no need of case records being filed afresh in SC," the bench comprising the CJI and justices D.Y. Chandrachud and S. K. Kaul said. Justice Khehar said the court will soon dispense with the need of filing voluminous documents and paperbooks as it is in the process of digitising the entire court records across the country. He said the apex court will collect all the records electronically from the lower courts and the high courts so that there is no need to file hard copies. The court has set up a three-judge bench to hear petitions seeking framing of uniform guidelines for designating lawyers as senior by the apex court and the high courts across the country.

### **Israel (Maan News):**

**Resumen:** La Suprema Corte reitera decisión de no liberar cuerpos de palestinos ubicados en morgues de Israel. Poco después de una manifestación de familiares de palestinos fallecidos, que fue violentamente reprimida por fuerzas israelíes en Belén, la Suprema Corte de Israel resolvió no liberar los cuerpos de palestinos detenidos en las morgues israelíes a sus familias para su entierro. El Alto Tribunal también rechazó una petición de la Fiscalía General de Israel solicitando que los cuatro palestinos, que murieron mientras realizaban ataques contra israelíes, fueran enterrados en el *cemetery of numbers* de Israel, una serie de fosas comunes compuestas por parcelas de palestinos muertos a manos de fuerzas israelíes en los últimos 60 años. En enero, el gabinete de seguridad de Israel dijo que los cuerpos de

palestinos supuestamente afiliados al movimiento de Hamas no serían devueltos a sus familias, ya que Israel considera que los cuerpos son una moneda de negociación que podría ser utilizada en un futuro acuerdo de intercambio con Hamas en la sitiada Franja de Gaza, donde se cree que los cuerpos de dos soldados israelíes están detenidos. Según el abogado Muhammad Mahmoud, la Suprema Corte rechazó la orden del Estado, por la afirmación de que los cuerpos podrían ser utilizados en un acuerdo "poco convincente". El Alto Tribunal dio a la fiscalía 45 días para justificar nuevamente el razonamiento de continuar deteniendo los cuatro cuerpos.

- **Israeli Supreme Court once again rules not to release slain Palestinians' bodies.** The Israeli Supreme Court on Wednesday ruled not to release the bodies of Palestinians still held in Israeli morgues to their families for burial, shortly after a rally organized by relatives of the slain Palestinians was violently suppressed by Israeli forces in Bethlehem. The court also rejected a petition by Israel's general prosecution that requested that the four Palestinians, who died while carrying out attacks on Israelis, be buried in Israel's "cemetery of numbers," a series of mass graves comprised of marked and unmarked plots of mostly Palestinians killed by Israeli forces over the past 60 years. In January, Israel's security cabinet said that the bodies of Palestinians allegedly affiliated to the Hamas movement would not be returned to their families, as Israel considers the bodies to be a bargaining chip that could be used in a future exchange deal with Hamas, the de facto ruling party of the besieged Gaza Strip, where the bodies of two Israeli soldiers are believed to be held. According to lawyer Muhammad Mahmoud, who was present at the court hearing, the Supreme Court rejected the state's order because the claim that the bodies could be used in such a deal was "unconvincing." The court gave the Israeli prosecution 45 days to again justify the state's reasoning for continuing to detain the four bodies -- those of Abd al-Hamid Abu Srour, Muhammad al-Faqih, Muhammad Tarayra, Rami Awartani, and Misbah Abu Sbeih -- which have been held for 11 months, eight months, seven months, seven months, and five months, respectively. As the court ruled to reject both the request to return the bodies to their families for burial and to bury them in the cemetery of numbers, it remained unclear what outcome the court envisaged for the case. The petition for the release of the four bodies had been submitted by the Palestinian Committee for Prisoners' Affairs, the National Campaign to Retrieve Bodies, and the Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center (JLAC). Israel has also continued to hold the body of Fadi al-Qunbar, whose house was punitively sealed with cement on Wednesday, although he was not included in the case heard at the Supreme Court. The court's decision was handed down shortly after Israeli forces suppressed a march in the southern occupied West Bank city of Bethlehem, which was held by Palestinian families involved in the case, and attended by dozens of supporters, including head of the Palestinian Committee of Prisoners' Affairs Issa Qaraqe. Protesters marched to the northern entrance of Bethlehem adjacent to Israel's separation wall, where Israeli soldiers suppressed the rally by firing bullets, sound bombs, and tear gas at crowds, with a number of Palestinian youths sustaining injuries from rubber-coated steel bullets, while others suffered from severe tear gas inhalation. Azhar Abu Srour, the mother of Abd al-Hamid Abu Srour, who has since become a leader in the protest movement against Israel's policy of withholding bodies, had addressed protesters Wednesday afternoon: "Our message today to the Israeli occupation is the same as every day. We will continue until the last body of our slain Palestinians is returned." "I'm not only referring to these martyrs who are currently being held in Israeli morgues, but also to those who have been held al-Arqam cemetery (cemetery of numbers) for decades, which makes us wonder -- why is this crime still being committed?" "Families have the right to say a final farewell and to visit their sons at their graves," she affirmed, adding that "we cannot give up on seeking justice for our martyrs" -- using a term commonly used to describe Palestinians who were killed in the context of the Israeli-Palestinian conflict. A joint statement released by Addameer and Israeli minority rights group Adalah in March 2016 condemned Israel's practice of withholding bodies as "a severe violation of international humanitarian law as well as international human rights law, including violations of the right to dignity, freedom of religion, and the right to practice culture."

*De nuestros archivos:*

14 de julio de 2009  
Arabia Saudita (UPI)

**Resumen:** Familia denuncia a Genio. Una familia ha presentado una denuncia por robo y acoso en contra de un Genio. La familia asegura que el genio les ha dejado mensajes amenazantes en el buzón de sus teléfonos celulares y que les ha arrojado rocas, afuera de su casa. Un vocero de la corte islámica ha reconocido la dificultad de verificar los acontecimientos en los que todos y cada uno de los integrantes

de la familia están involucrados. La familia vive en las afueras de Medina desde hace 15 años y hace 2 comenzaron a escuchar ruidos extraños. Los niños tuvieron miedo cuando el genio les comenzó a arrojar piedras. Mientras la corte investiga, la familia vive en otro alojamiento.

- **Family sues genie.** A family in Saudi Arabia has filed a lawsuit alleging theft and harassment on the part of a malevolent genie. Officials with the Islamic Shariah court said the family alleges a genie has been leaving them threatening voice mail messages, stealing their cell phones and throwing rocks at them outside their home, CNN reported Monday. "We have to verify the truthfulness of this case despite the difficulty of doing so," court head Sheik Amr al-Salmi, told the al-Watan newspaper. "What makes this case and complaint more interesting is that it wasn't filed by just one person. Every member of the family is part of this case." The head of the family, who asked not to be named, said the family has occupied their home on the outskirts of Medina for 15 years and first became aware of the genie about two years ago. "We began hearing strange noises," he said. "In the beginning, we didn't take it seriously, but after that, stranger things started happening and the children got really scared when the genie began throwing stones." The family has been given temporary lodgings by a local charity while the court investigates the allegations.



**Comenzaron a preocuparse cuando les arrojó piedras**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*